

RESOLUCION N°: 125/01

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Endodoncia, Universidad Maimónides, Facultad de Odontología

Buenos Aires, 18 de abril de 2001

Carrera N° 2.474/00

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Endodoncia, Universidad Maimónides, Facultad de Odontología, los informes de la visita de constatación y del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, la ORDENANZA N° 004 – CONEAU – 99 y la RESOLUCION N° 380 - CONEAU – 99, y

CONSIDERANDO:

1. Aspectos generales e institucionales:

La carrera, de reciente formación, presenta objetivos acordes con los de la Institución Universitaria que genera espacios al proceso de enseñanza-aprendizaje y a la labor asistencial a la comunidad. Los dos convenios marco firmados entre la Universidad de Maimónides y las universidades de Salamanca y Ben Gurión podrían permitirle un intercambio positivo de docentes y alumnos. El desarrollo de la carrera está correctamente enmarcado por normas y reglamentaciones bien establecidas.

2. Organización y desarrollo de la carrera:

El director de la carrera tiene abundantes antecedentes en la especialidad, habiendo dictado y participado de numerosos cursos, congresos y seminarios. Posee título académico máximo y es autor de varias publicaciones. Se considera que reúne los requisitos para ejercer las funciones de director que están claramente establecidas así como también las del coordinador de estudios.

3. Plan de estudios y perfil de la carrera:

Se destaca la coherencia entre los objetivos de la carrera y el perfil del especialista. Es correcta la programación de los contenidos en módulos y las destrezas y actividades que se pretenden alcanzar en el alumno. Resulta acertada la oferta de cursos optativos.

4. Tesis o trabajos finales:

Se considera adecuada la presentación de un trabajo monográfico sobre un tema seleccionado previamente y su posterior exposición y defensa ante el cuerpo docente como requisito para la graduación. Sin embargo, este trabajo carece del carácter de evaluación final integradora, tal como está establecida en los estándares y criterios para la acreditación de carreras de posgrado.

5. Cuerpo académico:

El cuerpo académico puede cumplir sus funciones específicas porque está integrado por profesionales de amplia experiencia e idoneidad. Algunos poseen el máximo título académico. Si bien varios integrantes no poseen título de especialista, lo reemplazan con una formación equivalente demostrada en sus antecedentes.

6. Actividades científico-tecnológicas y de transferencia:

Las investigaciones informadas indican que se desarrollan estas actividades en el marco de la institución pero no resulta claro, a partir de la información presentada, si éstas tienen potencialidad como para producir una publicación original.

7. Alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión son suficientes para asegurar a los alumnos el desarrollo de la carrera y su culminación.

8. Infraestructura y equipamiento:

El informe de la visita técnica señala excelencia acerca de los recursos físicos y humanos del servicio donde se desarrolla la carrera. La biblioteca tiene disponibilidad de publicaciones periódicas adecuadas al posgrado y la posibilidad de incorporación de todo material bibliográfico que se solicite.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Endodoncia, Universidad Maimónides, Facultad de Odontología, por un periodo de 3 años.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Bn.

Artículo 3º.- RECOMENDAR: se implemente un mecanismo de evaluación final integradora que incluya el control del entrenamiento intensivo y la presentación y defensa de una monografía.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 125 – CONEAU – 01